Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 115/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MINISTERIO DE LA MUJER, A FAVOR DE LA FIRMA TERRAFORTE S. A.

Asunción, 07 de marzo de 2019

VISTO: El **Memorándum N° 021/2019** de fecha 22 de febrero de 2019, de la Dirección de Contrataciones dependiente del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer, que solicita la resolución que autoriza el llamado a locación de inmueble determinado para el Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres del Ministerio de la Mujer, a favor de la firma Terraforte S.A., y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 2** de fecha 15 de agosto de 2018 "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10 dispone "Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer".

Que, la **Ley 34/92 "Que crea la Secretaría de la Mujer"** y la **Ley N° 4.675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".**

Que, el **Decreto N° 630 "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer"** y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012", establece como atribución de la Ministra de la Mujer que es la máxima autoridad del Ministerio y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012".

Que, la **Ley N° 6258** de fecha 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

Que, el **Decreto Nº 1145** de fecha 18 de enero de 2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 de fecha 07 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

Que, la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", y **Ley N° 3.439/07** "Que modifica la Ley N° 2051/ 03 De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", que en su artículo 44 dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; **aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa**".

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 115/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MINISTERIO DE LA MUJER, A FAVOR DE LA FIRMA TERRAFORTE S. A.

Asunción, 07 de marzo de 2019

Que, el **Decreto N° 21909/03**, de fecha 11 de agosto de 2003, "Por el cual se reglamenta la **Ley N° 2051/2003** "De Contrataciones Públicas".

Que, la **Resolución DNCP Nº 1494/2018** "Por el cual se reglamente el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el Artículo 44º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la resolución DNCP Nº 458/2012, en su artículo 4º establece: "Para la comunicación del proceso a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos: A) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente: a. la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de los Convocante. b. la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie y otras características del inmueble. B) **Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento de locación** C) Carta de Invitación Estándar con sus Anexos, debidamente completados. D) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria."

Que, a través del **Dictamen DC N° 006/2019**, de fecha 21 de febrero de 2019,la Dirección de Contrataciones, considera que se cuentan con los elementos suficientes y convenientes a los intereses institucionales, recomendando realizar el llamado y suscripción del Contrato de alquiler, bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado, atendiendo a los siguientes fundamentos: *"El Ministerio de la Mujer viene desarrollando una serie de actividades especializadas dirigidas a la asistencia gratuita de mujeres en situación de violencia basada en género y que sufren algún tipo de discriminación; contando con equipo de profesionales, que presta atención integral con información, asesoramiento y orientación socio educativa, teniendo como fin mejorar o transformar las circunstancias que presenta la población afectada"* y *"la ubicación de los inmuebles facilita el acercamiento a las usuarias, teniendo en cuenta que es fácil el acceso a través de los medios de transporte y que la ciudadanía asocia a la Institución con el Edificio Ayfra y además los espacios utilizados por ambas dependencias son óptimos para las tareas desempeñadas".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1º- Autorizar el llamado a Locación de Inmueble Determinado para el Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres del Ministerio de la Mujer, a favor de la firma Terraforte S.A., para el Ejercicio Fiscal 2019. ----------

Artículo 2º- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Liza Benitez

De:	Liza Benitez <lbenitez@mujer.gov.py>
Enviado el:	viernes, 08 de marzo de 2019 15:52
Para:	Secretaria General; 'gabinete@mujer.gov.py'
CC:	'juridica.minmujerpy@gmail.com'
Asunto:	RESOL N° - AUTORIZA LLAMADO LOCACION INMUEBLE DETERMINADO TERRAFORTE. VERIFICADO POR PD
Datos adjuntos:	RESOL N° - AUTORIZA LLAMADO LOCACION INMUEBLE DETERMINADO TERRAFORTE. VERIF LB.doc

ESTIMADA PAOLA:

TE ADJUNTO LA RESOLUCION QUE AUTORIZA LLAMADO LOCACION INMUEBLE DETERMINADO TERRAFORTE, VERIFICADO.

Cordiales saludos

Liza Benítez
Abogada Dictaminante
Asesoría Jurídica
lbenitez@mujer.gov.py
(+595) 21 450 036/8 (int. 156)

KUÑANGUÉRA YKEKO
Moromoldha
Ministerio de la
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tekyguára mbaé
Paraguay de la gente